



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de septiembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA  
EMPRESA “GRUPO CANTABRIA”, S.A. DE C.V.,  
LA SUBDIVISIÓN EN TRES LOTES Y UN  
CONDominio HORIZONTAL HABITACIONAL  
TIPO MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4070, 4074, 4187, 4176, 4190,  
4211, 1735-A1, 1736-A1, 4218, 4213, 4196, 4193,  
4184, 4197, 1718-A1, 4179, 4222, 4300, 4286, 4288,  
4289, 4290, 4291, 4299, 4298, 4297, 4296, 4295,  
4294, 4293, 4292, 4229, 4302, 4303, 4178 y 1777-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4308,  
4243, 4244, 1730-A1, 1733-A1, 1731-A1, 1734-A1,  
1722-A1, 681-B1, 1774-A1, 3922 y 1719-A1.

Tomo CCII  
Número

64

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO  
RODRIGO EDUARDO PENICHER ROBLES  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO CANTABRIA, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero al formato único de solicitud recibido con Expediente número DRVMZO/RLT/267-BIS/16, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo la Subdivisión en tres lotes, en el predio con una superficie total de 22,456.83 m<sup>2</sup> (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis punto ochenta y tres metros cuadrados) y un Condominio con la modalidad Horizontal Habitacional de Tipo Medio denominado "FLORESTA TEXCOCO", para desarrollar 49 (Cuarenta y nueve) áreas privativas, en el lote número 1 resultante de la subdivisión que se autoriza con una superficie de 12,219.18 m<sup>2</sup> (Doce mil doscientos diecinueve punto dieciocho metros cuadrados) ubicado en la Calle Úrsulo Galván número 108, Ejido San Pedro y Santa Úrsula, Municipio de Texcoco, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como: "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Horizontal** como "La modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante la Escritura Pública número 18, Volumen Dos de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del titular de la Notaria número 19 de Morelia, Michoacán, el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, hizo constar su **Personalidad jurídica**, así como el **Contrato de la Sociedad Mercantil** denominada empresa "**GRUPO CANTABRIA**", **Sociedad Anónima de Capital Variable** que tiene por objeto social entre otros, la compra venta, construcción y explotación de inmuebles, compra venta y arrendamiento de bienes muebles, compra venta de títulos mobiliarios y partes sociales, dirección y administración de empresas.

Que se acredita la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la **Escritura Pública número 15,146**, Volumen CDXCVII de fecha seis de mayo del dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Titular de la Notaria Pública número 102 y del Patrimonio inmueble Federal del Estado de Michoacán, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco ahora **ifrem** (Instituto de la Función Registral del Estado de México) bajo los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 00016357, fecha de Inscripción: 19/02/2016, número de Trámite: 160555, Página: 2 de 2.**

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 18 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, la Dirección General de Operación Urbana expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad**, para el proyecto que nos ocupa, según oficio número 224020000/1063/2016 de fecha

veinte de abril del dos mil dieciséis, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso del suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, medio ambiente y energía eléctrica.

Que mediante Oficio No. 206B10000/FAC/0132/2015 de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, la Secretaría del Agua y Obra Pública a través de la Comisión de Agua del Estado de México, expidió la **Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje** para la construcción del proyecto en cuestión.

Que la Dirección General de Operación Urbana con Oficio No. 224020000/1866/2016 de fecha primero de julio del dos mil dieciséis, manifestó al solicitante, que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de subdivisión y condominio horizontal que nos ocupa, en virtud que acreditó haber dado cumplimiento con las obligaciones de autorizaciones urbanas anteriores.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 98 y 114 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de subdivisión y condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción II y III grupo A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 5,925.00 (Cinco mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, número TM 902463 de fecha 9 de Septiembre de 2016 y por la cantidad de \$ 53,684.40 (Cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, número TM 902462 de fecha 9 de Septiembre de 2016, respectivamente.

Que el solicitante presenta el Certificado de Libertad de Gravámenes, objeto de la Subdivisión y el Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio solicitado, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco bajo el **Folio Real Electrónico número: 00016357, Tramite: 176196, Fecha: 17/08/2016**, a nombre de **Grupo CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA de CAPITAL VARIABLE**, en el cual se refiere que **no reporta gravamen alguno**.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracción XV y XXIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.34 fracción II inciso c, 5.38, 5.40, 5.43, 5.44, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto número 336 por el que se reforma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1º de septiembre del año 2011; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 16 de abril del año 2004; 145 fracción I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco y fe de erratas, publicados en Gaceta del gobierno de fecha 24 de febrero del 2004 y 26 de abril del 2004 respectivamente; y los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones II y III, 13 fracción III, 15 fracción XVI y 18 fracción V del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha ocho de abril del dos mil quince y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa **“GRUPO CANTABRIA”, S.A. de C.V.** representada por **Rodrigo Eduardo Penichet Robles**, la Subdivisión en tres lotes en el terreno con superficie total de 22,456.83 m<sup>2</sup> (Veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis punto ochenta y tres metros cuadrados), así como la autorización del Condominio con la modalidad Horizontal Habitacional Tipo Medio denominado **“FLORESTA TEXCOCO”** para desarrollar 49 (Cuarenta y nueve)

áreas privativas, en el lote número 1 resultante de la subdivisión que se autoriza con una superficie de 12,219.18 m<sup>2</sup> (Doce mil doscientos diecinueve punto dieciocho metros cuadrados) ubicado en Calle Úrsulo Galván número 108, Ejido San Pedro y Santa Úrsula, Municipio de Texcoco, Estado de México, anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

<b>CUADRO DE ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA</b>			
<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE M<sup>2</sup></b>	<b>USO DE SUELO</b>	<b>NO. DE VIVIENDAS</b>
1	12,219.18	HABITACIONAL	49
2	9,635.31	HABITACIONAL	1
3	602.34	DONACIÓN MUNICIPIO	0
<b>LOTES 3</b>	<b>22,456.83</b>	<b>HABITACIONAL</b>	<b>50</b>

<b>CUADRO DE AREAS DEL CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA</b>	
VIALIDAD DE ÁREAS PRIVATIVAS	6,611.64 m <sup>2</sup>
VIALIDAD INTERIOR	4,468.79 m <sup>2</sup>
AREAS VERDES Y RECREATIVAS	965.75 m <sup>2</sup>
AREA DE CASETA DE VIGILANCIA	10.00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS (12 CAJONES+1 MINUSVALIDO)	163.00 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO</b>	<b>12,219.18 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS</b>	<b>49</b>
<b>NUMERO DE VIVIENDAS</b>	<b>49</b>

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido en los Artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACIÓN.**

Deberá ceder al Municipio de Texcoco, Estado de México, un área equivalente a 600.00 m<sup>2</sup> (Seiscientos metros cuadrados), que corresponde por las 50 viviendas previstas, que será destinada para equipamiento urbano, en el lugar que indique el Municipio de Texcoco y dentro de este, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 300.00 m<sup>2</sup> (Trescientos metros cuadrados), por las 50 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con capacidades diferentes.

- a) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
- b) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración de agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- c) Red de distribución de energía eléctrica.
- d) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- e) Guarniciones y banquetas.
- f) Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- g) Jardinería y forestación.
- h) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- i) Señalamientos viales.
- j) Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

### **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.**

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por la Secretaría del Agua y Obra Pública a través de la Comisión de Agua del Estado de México expidió la **Factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje** del proyecto en cuestión emitida mediante Oficio No. 206B10000/FAC/0132/2015 de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, suscrito por el Ing. José Manuel Camacho Salmón, Vocal Ejecutivo.

**VIALIDAD.** Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio número 21101A000/380/2015 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Texcoco, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio de Texcoco, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría del Agua y Obras Públicas Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO			
No.	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1	JARDÍN DE NIÑOS	0.2 AULA	\$129,563.89
2	ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA	0.8 AULA	\$474,139.00
3	EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO	12.50 m <sup>2</sup>	\$75,764.25
4	JARDIN VECINAL	200.00 m <sup>2</sup>	\$80,184.00
5	ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES	400.00 m <sup>2</sup>	\$184,352.00
<b>TOTAL</b>		-----	<b>\$944,003.14</b>

**TERCERO.-** Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condiciones ambientales** que se deriven del Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente No. 212090000/DGOIA/OF/376/2015 de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Coordinación General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio número SGG/CGPC/O-1162/2015 de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren el punto SEPTIMO Y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá de obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- QUINTO.-** Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.-** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso con fundamento en lo previsto por los Artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$4'190,684.40 (Cuatro millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.
- SEPTIMO.-** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$83,813.68 (Ochenta y tres mil ochocientos trece pesos 68/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$4'190,684.40 (Cuatro millones ciento noventa mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.) debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.
- Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que está considerando el pago de las mismas.
- OCTAVO.-** Con fundamento en lo establecido por el Artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las **casas de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 595,956 pesos y menor o igual a 1,688,063 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.
- NOVENO.-** Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DECIMO.-** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe al **C. Rodrigo Eduardo Penichet Robles**, Representante Legal de **Grupo Cantabria, S.A. de C.V.**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respeto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obra de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de las áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DECIMO**

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

**DECIMO**

**TERCERO.-** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de lotes, así como en la publicidad comercial del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.

**DECIMO**

**CUARTO.-** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**QUINTO.-** En el Condominio "**Floresta Texcoco**", solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Coordinación General de Protección Civil Estatal, expedida mediante oficio número SGG/CGPC/O-1162/2015 de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Texcoco.

**DECIMO****SEXTO.-**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****SEPTIMO.-**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de derechos de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO****OCTAVO.-**

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DECIMO****NOVENO.-**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

**VIGESIMO.-**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI, 115 del Reglamento invocado.

**VIGESIMO****PRIMERO.-**

El presente Acuerdo de autorización de Subdivisión en tres lotes y Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio denominado "**CONDominio FLORESTA TEXCOCO**" para desarrollar 49 (Cuarenta y nueve) áreas privativas, en el lote número 1 resultante de la subdivisión ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México, no prejuzga derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México, el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis.

**AUTORIZA**

**LIC. VICTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA**  
**DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 387/2015.  
 PROMOVIDO POR: HECTOR GALINDO ORTA.  
 DEMANDADOS: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, ARTURO RODRÍGUEZ AGUILAR Y A JOSEFINA FRANCO DE RODRÍGUEZ  
 JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN)

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

HECTOR GALINDO ORTA, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, a FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, ARTURO RODRÍGUEZ AGUILAR Y A JOSEFINA FRANCO DE RODRÍGUEZ, solicitando las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Positiva por Usucapión, respecto del bien inmueble ubicado actualmente en CALLE VALLE DE TULA SIN NÚMERO, MANZANA 52, LOTE 22, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN "B", COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 19:00 METROS CON LOTE 23 DE LA MANZANA 52, AL SUR: 19:00 METROS CON LOTE 21, DE LA MANZANA 52; AL ORIENTE: 7:00 METROS CON LOTE 13, DE LA MANZANA 52 Y AL PONIENTE: 7:00 METROS CON CALLE VALLE DE TULA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 133.00 METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia de lo anterior, se emita sentencia en mi favor, que me declare propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede; C) Se ordene la Inscripción en mi favor ante el actualmente denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México, respecto de la sentencia emitida en el presente Juicio. Fundando su demanda la parte actora en las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1.- En fecha 8 de Abril del año 1983, los llamados a juicio en litisconsorcio pasivo necesario, CC. ARTURO RODRÍGUEZ AGUILAR Y JOSEFINA FRANCO DE RODRÍGUEZ, adquirieron de la demandada y mediante promesa de compraventa y a plazos, el predio urbano antes mencionado, es pertinente mencionar que en el contrato mencionado la medida por el lado ORIENTE, aparece como de 19.00 metros lineales y colinda con el lote 13 de la manzana 52, sin embargo lo correcto es que se trata de una medida menor, como se menciona, por lo que así ha sido desde que el suscrito lo adquirió. 2.- A partir que los terceros llamados en litisconsorcio pasivo necesario adquirieron la propiedad, empezaron a cubrir los pagos en los términos y condiciones que fueran establecidas en el citado contrato, al respecto es pertinente hacer hincapié en que, derivado de la cláusula "TERCERA.-" del contrato mencionado, se desprende obligación de pago de los citados obligados, en el sentido que debían cubrir la cantidad de \$30,886.82/100 M.N. (TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, EN MONEDA NACIONAL); ASÍ MISMO DE LA MISMA CLÁUSULA MENCIONADA, DEBÍAN CUBRIR LA CANTIDAD DE \$123,547.38/100 M.N. (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), DIVIDIDOS EN TRES PAGARES, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE DE \$41,182.46/100 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), PAGADEROS PARA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; ASÍ MISMO Y POR ULTIMO CUBRIR LA CANTIDAD REMANENTE DE

\$432,415.90 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); TODOS ESTOS PAGOS FUERON CUBIERTOS POR LOS MISMOS. 3.- Con fecha 17 de Mayo de 1988 adquirió todos los derechos inherentes al contrato del C. ARTURO RODRÍGUEZ AGUILAR, razón por la cual acudieron ante las oficinas de la demandada principal, quien nos extendió el correspondiente formato sobre CESIÓN DE DERECHOS y respecto del bien inmueble, RAZÓN POR LA CUAL EL DEMANDADO PRINCIPAL ME FIRMO, TRANSMITIENDO ASÍ EL DOMINIO TOTAL Y PLENO EN MI FAVOR DEL MULTICITADO INMUEBLE. 4.- Así mismo regularizo administrativamente a nombre del actor el inmueble materia de USUCAPIÓN, ante la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (hoy ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México), a partir del 26 de febrero de 1990 regularizando pago de prediales, los cuales anexa a su demanda. Refiriendo el actor que dicho inmueble a partir de que lo adquirió siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en su calidad de propietario, que le ha hecho mejoras por su propia cuenta y de su peculio. Refiriendo el actor que el inmueble materia de usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Manifestando que ante dicha situación solicita que se le declare judicialmente que se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio.

En cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del 2016, se hace saber a FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaria de éste tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

4070.- 8, 20 y 29 septiembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS DE ROMERO  
 EDICTO**

EMPLÁCESE: MANUEL ROJAS ROJAS.

Que en los autos del expediente número 1466/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por JUAN PELAGIO MARTÍNEZ, por auto dictado e fecha diez de marzo y veintiuno de abril ambas fechas de dos mil dieciséis, se

ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL ROJAS ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Adelante en la Noticia, El Diario de los Mexiquenses" y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del terreno, de acuerdo a mi Contrato Preparatorio de Promesa de Venta: UBICADO EN EL TERRENO NUMERO 19-A, DE LA MANZANA II, DE LA CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CALLE PINO, DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO LA COLMENA, EN VILLA NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOMAS DE CASA BLANCA U LOMA DE CASA VIEJA DE LOS TERRENOS QUE PERTENECIERON AL RANCHO DENOMINADO LA COLMENA O SAN ILDEFONSO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.60 metros con lote 19-B; AL SUR: 11.00 metros con lote la calle del Pino; ORIENTE: 16.30 metros con la privada del Zapote; PONIENTE: 16.30 metros con lote # 28, SUPERFICIE 200.49 metros cuadrados.

B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a nombre de MANUEL ROJAS ROJAS.

C) Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en los términos del artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, de aplicación ultratractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de marzo y 21 de abril ambas fechas del 2016.-Tercer Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

4074.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NORBERTA SOCORRO HERNANDEZ CRUZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 495/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de FRANCISCO ORTEGA ACOSTA y FEBRONIA RAMÍREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva de Usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en CALLE VERACRUZ SIN NUMERO LOTE 20, MANZANA 33, COLONIA MEXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas colindancias y superficie que a continuación se describen: AL NORESTE: en veinte metros con lote veintiuno;

AL SURESTE: en veinte metros con área verde; AL NOROESTE: en veinte metros con calle Veracruz; AL SUROESTE: en veinticinco metros con lote diecinueve. Con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. B) La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Atizapán México, bajo el folio real electrónico número 00070748, inscrito bajo la partida 104, volumen 489, Libro Primero, Sección Primera, inscrito a nombre del C. FRANCISCO ORTEGA ACOSTA. C) Y se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes hechos: 1.- Que en fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve adquirí mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA de la C. FEBRONIA RAMÍREZ, la propiedad del bien inmueble ubicado en CALLE VERACRUZ SIN NUMERO, LOTE NUMERO 20, DE LA MANZANA 33, COLONIA MÉXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias descritas en el capítulo de prestaciones, prestación marcada con el inciso A), tal y como se acredita con el Contrato de Compraventa, que se exhibe. 2.- Hago de su conocimiento a su Señoría, que el bien inmueble descrito en el hecho que antecede y principalmente en el capítulo de prestaciones, prestación marcada con el inciso A) se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00070748, inscrito bajo la Partida 104, Volumen 489, Libro Primero, Sección Primera, inscrito a nombre del C. FRANCISCO ORTEGA ACOSTA, tal y como lo acredito con el Certificado de inscripción, expedido por la Licenciada ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, registrador de la propiedad de la oficina registral de Tlalnepantla, mismo que se exhibe y se anexa a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar, donde resulta la legitimación pasiva del presente juicio. 3.- Hago de su conocimiento de su Señoría que debido a la compraventa que refiero en el presente Juicio Ordinario Civil de Usucapión, he poseído el bien inmueble objeto de controversia, desde el día 14 de septiembre de 1989, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, realizándole mejoras, por cuenta de mi propio peculio, susceptibles de apreciación con los sentidos, en calidad de legítima propietaria o dueña, lo cual acreditare en el momento procesal oportuno. 4.- Debido a que he poseído la fracción de terreno descrita en la Prestación marcada con el Inciso a), así como también en el Hecho número 2, de la presente demanda desde hace más de 25 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia, esto, a título de dueña, de forma pública, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente el Contrato Privado de Compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO ORTEGA ACOSTA y FEBRONIA RAMÍREZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los diez días del mes de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

4074.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC, MÉXICO S.A. INSTITUCIONAL DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de LÓPEZ GONZÁLEZ LUIS AGUSTIN Y PATRICIA AYALA GONZALEZ número de expediente 1102/2013, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO respecto del inmueble consistente en: UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO 22 DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS CENTRO, LOTE NUMERO 32 DE LA MANZANA 1, SECCIÓN 1, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, SECCIÓN 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL que es el importe que resulta de hacer la reducción del veinte por ciento, CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JULIO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTR. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

4187.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1358/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de IZTACCHUATL VELAZQUEZ VARELA el C. Juez 55 DE LO CIVIL por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y por así permitirlo las labores del Juzgado, así como la Agenda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, Procédase a publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en los lugares de costumbre, en el Periódico MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SOBRE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "A" DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO 2 DE LA MANZANA 44 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4176.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 8/2014.

En el auto de once de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA contra FRANCO TORRES JORGE expediente 8/2014 Secretaría "B". La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordenó "MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS... señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: VIVIENDA UNO DE LA CALLE MONTE AJUSCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN, MELCHOR OCAMPO NUMERO SIETE, LOMA XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN "RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese lugar así como en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretaria de os "B", Lic. Elvira Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.-Doy fe."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a diecinueve de agosto de 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIRA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

4190.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1892/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JUAN MONROY HERNANDEZ, en contra de JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó EMPLAZAR, por medio de edictos a JOSÉ RESENDIZ J. haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES. A) LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a mi favor sobre un inmueble ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán, Estado de México. B) Una vez agotada la secuela procesal, solicito a su Señoría tenga a bien dictar sentencia definitiva en la que se me reconozca como legítimo propietario del inmueble, motivo de la presente litis, toda vez que he adquirido por prescripción el inmueble motivo de la presente controversia. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa que agrego a la presente, en fecha 12 de marzo del año 2000, siendo las 15:00 horas, en el poblado de Polotitlán, Estado de México y encontrándonos presentes los CC. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, REINALDO RESENDIZ SAINZ, JOSÉ GARFIAS BECERRIL y el suscrito, adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, un inmueble que se desprende de un predio mayor, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del señor JOSÉ RESENDIZ J. bajo la partida número 11, Libro Primero, Sección Cuarta de fecha 24 de marzo de 1944. 2. El Inmueble que adquirí mediante compra venta con el C. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ a su vez este lo adquirió del C. JOSÉ RESENDIZ J., tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1964, que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar. 3. Como ya lo menciono en el hecho número 1 que antecede, el aludido inmueble se desprende de un predio mayor, el cual se encuentra ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán Estado de México. 4. El inmueble a que se hace mención y del cual anexo plano descriptivo para mayor dilucidación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 187.32 metros, linda con Concepción Reséndiz Garfías; al sur 201.37 metros, linda con Ejido de Celayita; al oriente 30.12 metros linda con Joaquín Valenzuela; y al poniente 125.39 metros linda con Teodoro Garfías, actualmente Juan Monroy Hernández, con una superficie de 14,453.34 metros cuadrados. 5. Ahora bien el inmueble materia de la compraventa entre el suscrito y el señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del C. JOSÉ RESENDIZ J. signado bajo el folio real electrónico número 00027360, lo que demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, mismo que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar. 4. Por lo anterior es que demando a los señores JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, la prescripción adquisitiva de la parte proporcional del inmueble descrito en el hecho número cuatro del presente escrito de demanda, toda vez de que el suscrito tengo en posesión el inmueble de referencia desde hace más de catorce años el cual adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, mediante compra venta que le

hice el 12 de marzo del año 2000, con los requisitos señalados por la legislación, propios para Usucapir: en calidad de Propietario, en virtud de que he ejercido y ejerzo actos de dominio cuidando y mejorando el inmueble desde el año 2000, en forma pacífica, ya que no lo obtuve ni retengo por ningún medio de violencia; continua, ya que desde el año 2000 hasta la fecha no me ha sido interrumpida; pública, ya que es a la vista de todos los vecinos, por lo que en mi consideración ha operado en mi favor la USUCAPIÓN sobre dicho terreno, razón por la cual demando a los señores JOSE RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, en virtud de que el multicitado inmueble materia de éste Juicio, se encuentra actualmente inscrito a favor del C. JOSE RESENDIZ J. motivo por el cual promuevo el presente Juicio de USUCAPIÓN, para que se me declare como legítimo propietario del multicitado predio. 4. En virtud de que carezco de justo título y estando inscrito dicho predio como ya quedo manifestado a favor del demandado JOSÉ RESENDIZ J., acudo a través de esta vía para que una vez concluida la secuela procesal se me declare legítimo propietario del multicitado inmueble por usucapión y como consecuencia se ordene la cancelación del mismo, que hasta la fecha tiene a su favor el demandado JOSÉ RESENDIZ J. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-Auto de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

4211.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

HERLINDA DEL CORRAL SIERRA.

- - MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1025/2015, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra de la Sucesión a Bienes de GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ y HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria del inmueble conocido como "San Antonio", ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago en el Municipio de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros con Domingo Choreño; AL SUR: en dos tramos el primero de 41.46 metros con Elpidio Martínez, y el segundo de 40.56 metros con Brecha; AL ORIENTE: 104 metros con Callejón Público; AL PONIENTE: en dos tramos, el primero de 72.10 metros con Domingo Coreño, y el segundo de 33.28 metros con Elpidio Martínez; con una superficie aproximada de 7,606.50 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, a las 13:00 horas, bajo la partida número 198, del volumen 88, en fecha 4 de Diciembre de 1979; B).- Como consecuencia de lo anterior, al cancelación de la inscripción hecha a favor de la titular registral HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre el inmueble y antecedentes registrales descritos en la prestación a); C).- La inscripción a favor de MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la resolución por la que sea declarada propietaria; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Invocando para ello que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos, adquirió de GUSTAVO VILLEGAS

GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble que se describe en la prestación a); que el inmueble se encuentra debidamente registrado a nombre de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México en los datos registrales antes mencionados; que dada la venta legítima del bien inmueble ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; en virtud de que se han agotado los supuestos a que hace referencia el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; hágase la notificación de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA por EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la demandada HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1735-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EDGAR ALLAN LÓPEZ VARGAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 108/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), contra AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., por conducto de quien legalmente la represente, reclamando las siguientes prestaciones: A. La Usucapión en mi favor respecto del terreno localizado en CALLE PARQUE DEL DESIERTO DEL CARMEN, MANZANA 43-A, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 151.44 metros cuadrados; AL NORTE: en 7.06 metros con calle Parque del Desierto del Carmen; AL ORIENTE: en 21.23 metros con lote 4; AL SUR: en 7.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 25.02 metros con lote 2; B. La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Sentencia que se dicte a mi favor, para que surta efectos contra terceros, inmueble que se encuentra a nombre de AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., e inscrito en el Instituto de la Función Registral con los siguientes datos: Sección 1era, Tomo 1ro, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, inmueble descrito en la prestación que antecede.

Fundando su acción en los siguientes hechos: En fecha once de junio de dos mil siete, el suscrito en su carácter de comprador, celebró un contrato privado de compraventa con AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., como parte vendedora, respecto del terreno descrito en líneas que anteceden, a la celebración del contrato de compraventa pague la cantidad de \$320,000.00 pesos, por el inmueble y desde el momento de la celebración del mismo, conservo la posesión real y material en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, realizando mejoras propias de mantenimiento dentro del inmueble; el inmueble materia de Juicio, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la sección 1, Tomo 1, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, a nombre de AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado AUSTROPLAN DE MÉXICO, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha de validación: once de agosto de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1736-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A AURELIA PINEDA VALENCIAS SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 430/2015, relativo al juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por LA LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de AURELIA PINEDA VALENCIA, en el juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, la juez ordenó emplazar por edictos a la demandada AURELIA PINEDA VALENCIA, por lo que el efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, se dejara a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del código de la materia, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín; en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, le demanda en el juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE LOS MENORES RAFAEL, LUZ MARÍA, BLANCA Y PEDRO DE APELLIDOS VILLA PINEDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL DEPENDIENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, POR LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 4.224 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4.143 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) LA FIJACIÓN Y PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS MENORES ANTE MENCIONADOS.

D) COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LOS MENORES A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el quince de agosto del año dos mil dieciséis-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ.- RÚBRICA.

4218.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLANEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: MATILDE RUIZ Y GARCÍA.

Que en los autos del expediente 116/2012-2, Juicio Ordinario Civil, "REIVINDICATORIO", promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SÁNCHEZ apoderado legal de ISIDORO MAGAÑA CERÓN en contra de JESÚS RAMÓN ROCA RUIZ; mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MATILDE RUIZ Y GARCÍA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que se declare por sentencia firme que mi poderdante, el señor ISIDORO MAGAÑA CERÓN, es propietario de la fracción de predio que se ubica en la AVENIDA CIPRES DEL BOSQUE SIN NUMERO EN LA CARRETERA CHAMAPA LA VENTA, DEL RANCHO LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 5,057.125 metros cuadrados, dividido en tres fracciones quemadas adelante se detallaran B).- Que se entregue dicho predio con todas sus acciones y mejoras, C).- Que me haga pago el demandado de los frutos producidos por ella desde que entro en posesión del mismo, o sea desde el día 15 de abril de 2008, hasta que me la entregue, D).- que me pague el valor de los daños y perjuicios que me ha causado desde que tomo la posesión ilícita y de mala fe, y que he sufrido mientras ha estado en su poder y que ascienden a la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), E).- el pago de los gastos y costas del presente juicio.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, ocho de septiembre del dos mil dieciséis. Expedidos a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

4213.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS REYES TORRES ANTES BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE RODOLFO PEDRO TORRES PAZ Y SONIA SULEMA DELGADO VELADIS, con número de expediente 127/2013, mediante proveído dictado con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto de la CASA NÚMERO 266, CALLE MIGUEL ALEMÁN, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, MANZANA 16, COLONIA MANANTIALES, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo, por la cantidad de \$1'756,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$ 1,404,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$936,533.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$140,480.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO Y BOLETÍN JUDICIAL POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASI MISMO COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD ASÍ COMO EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS, BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE AL EFECTO

CIUDAD DE MEXICO. A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09-2013 EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EN CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2013.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.- RÚBRICA.

4196.- 19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGELICA LARA MONROY expediente 508/2015, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DE LA CIUDAD DE MEXICO señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA DE LA CALLE DEL CLUB DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL CHILUCA", PRIMERA SECCION, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO) y en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-----C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON.-RÚBRICA.

4193.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NUMERO 782/2014, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de TRUEBA SALAZAR JESUS ALBERTO QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA EL NOMBRE DE ALBERTO TRUEBA SALAZAR, EL C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ VELÁZQUEZ, DICTÓ EN AUDIENCIA DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"...se autoriza la celebración de una tercera subasta en pública almoneda del bien dado en garantía hipotecaria, consistente en el departamento número ciento uno (PB cero uno) y derecho a uso exclusivo de dos lugares de estacionamiento identificados como ciento uno, pertenecientes al edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio denominado "TORRE MAPLE B-TRES" primera etapa a que se refiere el bloque "C" guion tres del Conjunto Habitacional denominado "Residencial Natura", construido sobre el lote de terreno número tres del Conjunto Urbano denominado "NATURA" sobre la fracción del terreno ubicada en la calle de Xocoyahualco o Niebla número dos, colonia Ampliación Vista Hermosa (antes denominada "Loma de Santa Mónica y Colonia Puente de Vigas), en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y elementos comunes que le corresponden equivalentes a UN ENTERO OCHO MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS DE POR CIENTO, inscrito a nombre de JESUS ALBERTO TRUEBA SALAZAR, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sin sujeción a tipo, en el entendido que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda es la cantidad de \$2'877,600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquense a postores..."

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en Tableros de Avisos del Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ CORSI.-RÚBRICA.

4184.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 1123/09

SECRETARIA: "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA AMIGABLE S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., en contra de EMMANUEL RAMÍREZ MIMENZA La C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto LA VIVIENDA "A", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 96, AVENIDA REAL DEL BOSQUE, EDIFICADO SOBRE LOTE 39, MANZANA 21, CONJUNTO URBANO DE DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 272 a la 288 por la cantidad de \$637,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$424,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$63,700.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositarán hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado, en el Periódico "EL DÍA".

Ciudad de México, a 25 de agosto del 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013.- emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la judicatura de la Ciudad de México de fecha veintiséis de febrero de 2013.- LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.- RÚBRICA.

4197.- 19 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ALBERTO GUERRERO REYMUNDO, EXPEDIENTE NÚMERO 791/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Dada nueva cuenta con los presentes autos y atento a las constancias de los mismos, se advierte que la parte actora ha justificado la identidad del inmueble en relación al Instrumento Notarial base de la acción, certificado de libertad de gravámenes y avalúo rendido por el perito MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ; consecuentemente, como fue solicitado por su escrito presentado con fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en el LA CASA NÚMERO SEIS, CON DERECHO A DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, UNO UBICADO EN LA PLANTA BAJA Y EL OTRO EN PLANTA ALTA, ASI MISMO TENDRA DERECHO DISFRUTAR DE LAS AREAS COMUNES DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL, EL CUAL ESTA UBICADO EN CAMINO REAL DE CALACOYA YA NUMERO VEINTINUEVE, EN LA COLONIA CALACOYA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2'631,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.- RÚBRICA.

1718-A1.- 19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ.

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, señalo fecha para la celebración de la séptima almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la SEXTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,197,625.50 ( UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), que sirvió como base para la sexta almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$1,077,862.95 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.); por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4179.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE CUANTIA MENOR  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1148/2005, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S. A. DE C. V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. N. C., HOY RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V en contra de JESUS DANIEL CASTILLO GUILLEN Y LETICIA GONZÁLEZ HUERTA DE CASTILLO. La C. Juez Séptimo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, que dictó unos autos que en lo conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

“... , con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, EMPLÁCESE A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO POR MEDIO DE EDICTOS a JESÚS DANIEL CASTILLO GUILLEN y LETICIA GONZÁLEZ HUERTA DE CASTILLO, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el DIARIO DE MÉXICO, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda y oponer excepciones;... debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis. ...Quedando en la Secretaría a disposición de la demandada para tal efecto, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrle traslado. Si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se tendrá la demanda por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía...

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

“... , escrito de SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ; a quien se le tiene a como apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L DE C.V. en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 99,497, de fecha trece de septiembre del dos mil siete, pasado ante la Fe del Notario 74 del Distrito Federal, que al efecto acompaña; persona moral quien a su vez es cesionaria de la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en términos del CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS RESPECTIVOS DERECHOS LITIGIOSOS, que celebran BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., tal como se desprende de la copia certificada del testimonio notarial número 56, 309, de fecha veintiséis de abril de dos mil siete, pasado ante la Fe del Notario Público Uno del Distrito Federal, que al efecto acompaña; ...”.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. JOSÉ VÍCTOR GARCÍA JAIMES.-RÚBRICA.

4222.-21, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 943/2016, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, PARAJE SAN ANTONIO, PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 47.22 metros en dos líneas; 28.02 metros antes con Aurelio Balderas, 19.20 metros antes con Jaime García, ambos ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL SUR: 24.62 metros antes con Florentino Miranda, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL ORIENTE: 115.85 metros, antes con Jesús Balderas, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

- AL PONIENTE: 128.54 metros antes con Aurelio Balderas, ahora con la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 3,496.00 TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.-RÚBRICA.

4300.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

ESTEVAN PACHECO SANTOS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 943/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble identificado como CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, SANTA MARÍA CHICA, EJIDO SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 12.00 metros y colinda con carretera CUAUTITLÁN-Melchor Ocampo.

Al sur: 12.00 metros con Albino Lozano Morlan.

Al oriente: 10 metros colinda con Ex Rancho Santa Elena.

Al poniente: 10.00 metros colinda con Albino Lozano Morlan.

Teniendo una superficie total de: 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se emite en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO, M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4286.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 953/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 953/2016, que se tramita en este Juzgado LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por su propio derecho, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a la Virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 77.87 m. colinda con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

AL SUR: 83.83 metros colinda con JUVENTINA PEÑA DE LA ROSA ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 65.78 m. colinda con MARÍA FLORES HERNÁNDEZ, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. C.V.

AL PONIENTE: 66.52 m. colinda con LETICIA HERNÁNDEZ LARA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V.

Terreno con una superficie aproximada de 5.179.00 m2; (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

4288.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 952/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 952/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CAMINO A LA VIRGEN S/N, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con la siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 71.96 metros, antes con Jorge Díaz del Rio, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

AL SUR.- 64.05 metros, antes con José González Martínez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

AL ORIENTE.- 93.13 metros, antes con Rafael Martínez Rodríguez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. y

AL PONIENTE.- 92.68 metros, antes con Rafael Martínez Rodríguez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

Con una superficie de 5,832.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del C. RAFAEL MARTINEZ RODRIGUEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CARGO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4289.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 947/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la empresa DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en camino a la virgen s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 52.37 mts. y colinda antes

con CONSUELO GONZAGA GARCÍA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL SUR: 80.33 mts. y colinda antes con NIVARDO ORTEGA FONSECA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 171.96 mts. y colinda antes con NIVARDO ORTEGA FONSECA, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: 158.11 mts. y colinda antes con JUVENCIO BLAS ANSELMO, ahora con la empresa denominada DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 10,768.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.

4290.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 940/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, sin número en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie de 1,688.00 M2 (Mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.04 metros, colindando con camino sin nombre. AL SUR: 3.76 metros colinda con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. antes con Máximo Ñañez Valencia. AL ORIENTE: 92.14 metros, colinda con Avenida Miguel Hidalgo y; AL PONIENTE: 92.81 metros colinda con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. antes con Máximo Ñañez Valencia.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

4291.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 944/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO

SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a la Virgen sin número, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 74.58 metros antes con Francisco Hernández S. ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR.- 68.62 metros y colinda antes con Félix Acosta Rodríguez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 69.89 metros y colinda antes con Filiberto Allende Ramírez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 79.12 metros y colinda antes con José Martínez Blas ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 5,308.00 m2. (Cinco mil trescientos ocho metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, trece de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC.  
MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

4299.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 955/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 955/2016, que se tramita en este juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Sin nombre s/n, paraje la Loma, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 144.80 metros, colinda antes con Darío Salvador Aparicio, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

AL SUR: 160.60 metros, colinda antes con Agustín de la Cruz, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 35.95 metros, colinda antes con Elva García Reynoso, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; y

AL PONIENTE 5.79 metros, colinda antes señor Arzate, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

Con una superficie aproximada de 3,452.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 12 (doce) de diciembre del 2009, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ apoderado legal de la EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en

"GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- RÚBRICA.

4298.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 943/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 943/2016, que se tramita en este juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos s/n, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 29.84 metros, colinda antes con Maximino García Gutiérrez, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

AL SUR: 27.90 metros, colinda antes con Concepción Cruz Herrera, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

AL ORIENTE: 103.18 metros, colinda antes con Reyes Balderas Alejandro, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; y

AL PONIENTE 104.31 metros, colinda antes Taurino Dionicio Hernández, ahora con la Empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.

Con una superficie aproximada de 2,945.00 metros cuadrados.

A partir de la fecha 11 (once) de marzo del 2009, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ apoderado legal de la EMPRESA DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE ORDENA: SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- RÚBRICA.

4297.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 950/16.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 950/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO

SALDAÑA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, DENOMINADO LOTE 46, PARAGE LA VIRGEN, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL AMEYALCO, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. - 50.65 metros, antes con Bernardo Ortega González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.;

AL SUR.- 43.75 metros, antes con Petronila Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.;

AL ORIENTE.- 149.63 metros, antes con José Arana Rojas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. y

AL PONIENTE.- 150.65 metros, antes con Petronila Allende León, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma S.A. de C.V

Con una superficie de 7,381.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la C. PETRONILA ALLENDE LEON, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.  
4296.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 954/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a los Encinos sin número, paraje El Tejocote, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 57.53 metros antes con Consuelo Agustín Álvarez Allende ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL SUR.- 43.57 metros y colinda con Zapata Vaca; AL ORIENTE: 82.18 metros y colinda antes con Pedro Isidro Cruz ahora la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 89.17 metros y colinda antes con José Reyes, Vicente Jiménez y José Huerta ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 4,423.00 m2. (Cuatro mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados). Que desde que lo adquirió la ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, trece de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA  
DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

4295.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 938/2016, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la Calle sin nombre, s/n paraje denominada Tierra Maciza, en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.21 metros antes con Antonio García Rivera, ahora con empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V., AL SUR: 19.00 metros, antes con Zapata Vaca, AL ORIENTE: 101.59 metros antes con Porfirio Camilo, ahora con empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 111.08 metros, antes con Jesús Gutiérrez Mendoza, ahora con empresa Desarrolladora Lerma S.A. DE C.V. Con una superficie aproximada de 2,147.00 m2 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MAJARREZ.- RÚBRICA.

4294.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 948/2016, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V., promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a los Encinos, s/n, paraje la Montoya, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.81 metros antes con Domingo Rivera, ahora con empresa Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V., AL SUR: 27.87 metros, ANTES CON Miguel Alejandro Gutiérrez, ahora con empresa Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: 53.34 metros antes con Silvero de los Santos Miranda y Antelma Rivera González, ahora con empresa Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V.; AL PONIENTE: 57.76 metros, antes con Rodrigo Hortencia Cruz Cruz, ahora con empresa Desarrolladora Lerma, S.A. DE C.V. Con una superficie aproximada de 1,513 m2 (UN MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria,

haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día nueve (9) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: EL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

4293.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 942/2016 que se tramita en este Juzgado, DESARROLLADORA LERMA S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, paraje La Loma, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 79.86 metros antes con Jesús Gutiérrez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V; AL SUR.- 77.22 metros y colinda antes con Benito Hernández ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL ORIENTE: 15.66 metros y colinda antes con Jesús Gutiérrez Méndez ahora con la empresa Desarrolladora Lerma S.A. de C.V.; AL PONIENTE: 16.12 metros y colinda antes con José Fermín Cruz. Con una superficie aproximada de 1,243.00 m2 (Mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, trece de septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA  
DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FRIMA.- RÚBRICA.

4292.- 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ADRIANA LINARES GAZCA expediente número 511/2005, el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las constancias de autos y visto el contenido de los informes que efectuaron las diversas Instituciones, Empresas y

Dependencias e incluso el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA- ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, los que manifestaron en esencia no contar con dato alguno y mucho menos el domicilio de la persona moral denominada TLALNEPANTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico en el "Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación de dos días hábiles, haciéndole saber a la persona moral TLALNEPANTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., el estado de ejecución del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ADRIANA LINARES GAZCA, expediente 511/2005, donde se embargó y se procederá al remate del lote de terreno número 18, de la manzana sesenta y cinco y construcciones en el establecidas de la Colonia Fraccionamiento la Candelaria, Delegación Política Coyoacán, C.P. 04380 de esta Ciudad y que actualmente le corresponde el número oficial 236 de la calle Paseo de la Luz, Colonia Paseos de Taxqueña, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, inscrito en el Folio Real número 511997 de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de ADRIANA LINARES GAZCA y de cuyo certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único aparece una orden de embargo a su favor de fecha once de enero de mil novecientos noventa y seis, procedente del Juzgado 49 de lo Civil del Distrito Federal, Secretaria "B" expediente 2368/95, por la cantidad de \$40,122.08 nuevos pesos, para que en su caso, si le conviniere intervenga en el avalúo y subasta del referido bien inmueble embargado en autos y que ha quedado descrito con anterioridad, teniendo derecho de intervenir en el acto de remate, pudiendo hacer a este H. Juzgado las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos, y apelar la resolución que en su caso finque el remate; pero sin que su intervención pueda dar lugar a que mande suspender la almoneda. Y toda vez que la publicación de edictos tiene como finalidad que sirvan de medio para notificar al buscado satisfaciéndose las mayores posibilidades de su conocimiento por la persona buscada, tomando en cuenta los datos o referencias con las que se pueda contar como son el área geográfica donde ordinariamente se ha desempeñado en los últimos tiempos, toda vez que de las búsquedas realizadas se localizó el Folio Mercantil electrónico 4196-9 de dicha sociedad con domicilio social en Tlalnepantla, Estado de México, se ordena con los insertos necesarios girar atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha entidad en los términos anteriormente ordenados, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, y todo lo que sea necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de VEINTE DÍAS para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", Licenciado JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE, quien autoriza y da fe.-DOY FE- - Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ.-RÚBRICA.

4229.-21, 26 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 941/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZÁLEZ, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en Camino a los Encinos sin número, paraje denominado La Loma, en el pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,695.00 M2. (Mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.88 metros, colindando antes con Susana de Jesús Alejandro, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 20.50 metros colinda antes con Cirilo Díaz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL ORIENTE: 81.50 metros, colinda antes con Cirilo Balderas, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. y; AL PONIENTE: 82.40 metros colinda antes con Lino García Cruz, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS (2) DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igualdad o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden el nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4302.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1803/2016, el señor GONZALO LÓPEZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Jacal", en el Barrio de Juárez de la Comunidad de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.00 metros colinda con barranca, AL SUR: 30.00 metros colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 22.50 metros colinda con terreno de Fortino Hernández, AL PONIENTE: 23.00 colinda con calle; con una superficie de 648.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el siete de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4303.-26 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, fecha que se señaló para la celebración de la séptima almoneda de remate, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de remate del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo, al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,197,625.50 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.), que sirvió como base para la sexta almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$1,077,862.95 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.); por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEÍDO EN AUDIENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4178.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 911/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION JUDICIAL" promovido por JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, respecto de bien inmueble denominado "EL ESCOBAL" ubicado en el poblado denominado ESPIRITU SANTO, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, en el Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México, el Juez, dictó auto de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, que admitió el procedimiento, en el cual se ordenó la publicación de edictos, para su publicación por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, a efecto de que si existe persona que se siente afectada, o se crea con mejor derecho, con dicha información, lo haga valer en los términos del artículo 3.27 del

Código de Procedimientos Civiles de la Entidad y en la cual se desprenden los siguientes datos:

El promovente JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, solicita información de posesión, respecto de bien inmueble denominado "EL ESCOBAL" ubicado en el poblado denominado ESPIRITU SANTO, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mismo que dice haber adquirido el día 30 de junio del año mil novecientos noventa y tres, por medio de un contrato de compraventa; con una superficie de 26-65-69-43 respecto del polígono "A", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 351 metros y colinda con terracería que corre de Chiluca a Espíritu Santo; al sur: 367.91 metros, colindando con Ejido Espíritu Santo; al poniente: 1,066.24 metros, colindando con propiedad de los señores Rojas; al oriente: 937 metros y colinda con Ejido espíritu Santo; ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propietario, tal y como lo acredita con el documento con el cual Justifica su derecho a inmatricular, mismo que conforme a la Ley, es reconocido como válido para la transmisión de bienes inmuebles. Máxime que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales.

Validación: El presente edicto se elaboró el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, en cumplimiento al auto de fecha ocho de Julio del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1777-A1.-26 y 29 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 372785/348/2015, C. JULIETA FLORES ALVARADO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE JOSE MA. MORELOS S/N, BARRIO DE JESUS 1ª. SEC. EN SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, MÉX. Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 9.80 MTS. CON RAYMUNDO SILVA, AL SUR: 9.80 MTS. CON CALLE MORELOS PTE., AL ORIENTE: 24.90 MTS. CON MINERVA VALDEZ, AL PONIENTE: 14.40 MTS. CON JESUS GONZALEZ SALGADO, 10.50 MTS. CON ROSARIO GONZALEZ SALGADO. Superficie total aproximada de: 244.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364392/237/2015, C. ROSA ROMERO HIEDRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE PROGRESO S/N EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.60 METROS, COLINDA CON LOS SRES. FELIPE RAMIREZ Y TERESA HERNANDEZ, AL SUR: 18.60 METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LOPEZ, AL ORIENTE: 3.70

METROS, COLINDA CON LA SRITA. IRENE DEL VILLAR LOPEZ, AL PONIENTE: 3.70 METROS, COLINDA CON LA CALLE PROGRESO. Superficie total aproximada de: 68.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de Julio de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364391/236/2015, C. JUAN MARIO ALVAREZ AGUILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 208-A, BARRIO DE SAN MIGUEL, Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 20.60 METROS Y 31.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS, AL SUR: 44.00 METROS, COLINDA CON ANGEL FUENTES HERNANDEZ, AL ORIENTE: 23.60 METROS, CON LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NUMERO 123 "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA", AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 6.50 METROS Y 5.20 METROS, LAS CUALES COLINDAN CON CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON Y MARIA DE LOURDES ALVAREZ VILCHIS RESPECTIVAMENTE. Superficie total aproximada de: 685.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370333/298/2015, C. MARIA JULIETA NAVA RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PAREJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 11.67 METROS (ONCE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: MIDE 9.59 METROS (NUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 24.04 METROS (VEINTICUATRO METROS CON CERO CUATRO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL SR. ALFONSO NAVA RAMIREZ, AL PONIENTE: MIDE 23.49 METROS VEINTITRES METROS CON CUARENTA NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL CENTRO ANTIRRABICO MUNICIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370340/304/2015, C. MARTHA JIMENEZ VALVERDE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE LA MERCED ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, SAN JUAN TILAPA, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON CALLE LA MERCED, AL SUR: EN UNA LINEA DE 10.00 METROS CON JUVENTINA CORONA ROMERO, AL ESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL OESTE: EN UNA LINEA DE 15.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN ROMERO JIMENEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 344985/69/2015, C. HONORATO RENEDE MEJIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE IGNACIO ALLENDE NUMERO S/N EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: AL NORTE 16.60 COLINDA CON CALLE LEONARDO BRAVO, 1.42, 4.62, 6.35 MANUEL SANTOS SALGADO, AL SUR: 09.95 MTS. COLINDA CON RODOLFO RENEDE HERNANDEZ Y 17.56 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO RENEDE HERNANDEZ, AL ORIENTE: 05.90 MTS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, 05.39 Y 05.10 MTS. Y COLINDA CON HERMINIA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 04.15 MTS Y COLINDA CON JUAN LOPEZ VEGA, 0.32, 04.05, 03.57 MTS. Y COLINDAN CON MANUEL SANTOS SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219 78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 370331/296/2015, C. FRANCISCO MARTIN NAVA CAMAL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL PAREJE LA LOMA PERTENECIENTE AL POBLADO DE CAPULTITLAN MEXICO, CON DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 20.08 METROS (VEINTE METROS CON CERO OCHENTA CENTIMETROS) y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. MARIANO GARCES, AL SUR: MIDE 19.70 METROS (DIECINUEVE METROS CON SETENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON UNA PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 9.63 METROS (NUEVE METROS CON SESENTA Y TRES CENTIMETROS) y COLINDA CON LA CARRETERA TOLUCA SANTIAGO TLACOTEPEC, AL PONIENTE: MIDE 17.45 METROS (DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA TERESA NAVA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.71 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Agosto de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 392979/29/2016, El o la (los) C. MARIO CARRILLO SOLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE LOS TEJOCOTES S/N, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, S/N, EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.37 MTS. COLINDANDO CON Mario Carrillo Solano, AL SUR: 13.20 mts. colindando con calle Los Tejocotes, AL ORIENTE: 15.97 mts. colindando con Irene Quezada, AL PONIENTE: 14.21 mts. colindando con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de (199.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 31 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE 392983/31/2016, El o la (los) C. KARINA CARRILLO FIGUEROA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.32 mts. colindando con Víctor Manuel Carrillo Figueroa, AL SUR: 13.28 mts. colindando con Caritina Figueroa Rojas, AL ORIENTE: 15.15 mts. colindando con Salomón Quezada, AL PONIENTE: 15.15 mts. colindando con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de (201.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 31 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 362700/225/2015, C. RAMONA IRMA COLIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE DENOMINADA 16 DE SEPTIEMBRE No. 5, SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 11.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA IGNACIO GARCIA GARCIA, AL SUR: 8.20 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 0.70 MTS. CON J. CLEMENTE MANJARREZ, AL OTE: 19.80 Y 22.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA J.

CLEMENTE MANJARREZ, AL PTE: 41.80 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA VICENTE ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 387.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 394042/33/2016, El o la (los) C. JOSE JESUS AGUILAR ASCENCION, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA PROLONGACION 2 DE ABRIL, SIN NUMERO COLONIA CASA BLANCA METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 51.44 metros con Vicente Díaz Desales; SUR: 51.47 metros con Patricia Olivera Cruz; ORIENTE: 21.90 metros con Propiedad Privada; PONIENTE: 21.85 metros con Privada prolongación 2 de Abril; Con una superficie aproximada de: (1,125.00 METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Toluca, Estado de México a 13 de Septiembre del 2016.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

EXP. 372797/353/2015, JUANA MONTES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE DE MOLINO ABAJO, TEMOAYA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 10.50 AL NORTE (diez metros cincuenta centímetros) con camino privado, 10.50 AL SUR (diez metros cincuenta centímetros) con camino privado, 38.50 AL ORIENTE (treinta y ocho metros cincuenta centímetros) con Anita Soto y Esmeralda Trejo, 37.70 AL PONIENTE (treinta y siete metros setenta centímetros) con Fernando García. Superficie total aproximada de 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 372756/337/2015, C. MARIA ISABEL FLORES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE DENOMINADA CALLE VERACRUZ NÚMERO 19 EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 18.40 MTS. COLINDA CON DANIEL DIAZ SEGURA, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 1.25 MTS. Y LA SEGUNDA DE 16.50 MTS. COLINDA CON CALLE CHIHUAHUA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 13.40 MTS. COLINDA CON CALLE VERACRUZ Y LA SEGUNDA 0.70 MTS. COLINDA CON CALLE

CHIHUAHUA, AL PONIENTE: 14.20 MTS. COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES FLORES CONTRERAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364658/249/2015, C. ADRIANA CONTRERAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE No. 38-2, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 6.75 MTS. CON C. BENITO CONTRERAS ROJAS, AL SUR: 6.75 MTS. CON FANNY CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 15.85 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.), AL PONIENTE: 15.85 MTS. CON ING. CARLOS VISOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 368882/266/2015, C. LUCIA CARRILLO SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE S/N EN SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 13.46 MTS. COLINDANDO CON IRMA NOGUEZ CARRILLO, AL SUR: 13.43 MTS. COLINDANDO CON YAZMIN CARRILLO FIGUEROA, AL ORIENTE: 10 MTS. COLINDANDO CON SALOMON QUEZADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 134.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4308.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 362693/220/2015, C. JOSE PEDRO JESUS CORONA BALBUENA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 88, EN SAN LUCAS TUNCO Municipio METEPEC Distrito Judicial de TOLUCA, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL SUR: 20.00 MTS. CON LINO MELGAREJO LUGO; AL ORIENTE: 25.00 MTS. CON CALLE ZARAGOZA; AL PONIENTE: 25.00 MTS. CON ZEFERINO

ROMERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 22 de Agosto de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 361201/210/2015, C. VICTORIA ESTRADA SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 116 CIENTO DIECISEIS DE LA CALLE DIAMANTE, EN SAN MATEO OXTOTITLAN Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE 14.70 METROS, CON RAUL ESTRADA GARCIA; AL SUR: 14.70 METROS, CON BLANCA LUZ RIVERA GARIBAY; AL ORIENTE: 8 METROS, CON PABLO SANCHEZ GARDUÑO; AL PONIENTE: 8 METROS, CON CALLE DIAMANTE; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 117.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364653/246/2015, C. ALBERTO VAZQUEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL SUR: 20.71 MTS. CON C. LUCIA ROSAS BECERRIL; AL ORIENTE: 22.65 MTS. CON C. MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ GARCIA; AL PONIENTE: 22.60 MTS. CON C. LUIS VAZQUEZ DIMAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 469.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 364660/251/2015, C. GUSTAVO VAZQUEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO UNO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 15.30 MTS. CON PREDIOS DE MARIA DE LA LUZ, ADELA ESTELA, DOLORES OLIVA TODAS DE APELLIDOS VAZQUEZ GARCIA; AL SUR: 15.30 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL ORIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. GUADALUPE SALGADO; AL PONIENTE: 38.50 MTS. CON PREDIO DEL C. RUBEN ROMAN

VAZQUEZ GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 589.05 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 9 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 369489/282/2015, C. MARIA DE JESUS MARTINEZ ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE FEBRERO No. 108 SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda AL NORTE: 57.88 MTS. Y COLINDA CON DARIO ALVARADO, PASCUAL OROZCO Y ANDREA ROJAS; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 30.96 MTS. CON CAYETANO RAMIREZ Y LA SEGUNDA 26.26 MTS. CON PEDRO TABACO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA 10.32 MTS. CON CALLE 5 DE FEBRERO Y LA SEGUNDA 0.85 MTS. CON PEDRO TABACO; AL PONIENTE: 10.77 MTS. Y COLINDA CON CATARINO PALMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 584.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 13 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Exp. 369506/286/2015, C. PEDRO LOPEZ JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 17.45 METROS Y COLINDA CON LA C. MAGDALENA JIMENEZ; AL SUR: 17.45 METROS Y COLINDA CON LAURA LOPEZ JIMENEZ; AL ORIENTE: 8.80 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 8.80 METROS Y COLINDA CON LA CC. ALEJANDRA LOPEZ JIMENEZ Y LAURA LOPEZ JIMENEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 06 de Septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

4308.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O S**

Exp. 48797/07/2016, LA C. ELIZA JAZMIN LAMAS INEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL POTRERO S/N, BARRIO DE GUADALUPE; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA; AL SUR: 22.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y JOSE JARDON; AL ORIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA Y BENITO ARELLANO; AL PONIENTE: 32.50 MTS. COLINDA CON ZANJA MEDIANERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 731.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 13 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 49858/09/2016, el C. FERNANDO ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BUENAVISTA NÚMERO 603 BARRIO DE LA CONCEPCIÓN; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 25.80 MTS. COLINDA CON PRIVADA; AL SUR: 25.80 MTS. COLINDA CON JOSE ALCANTARA GONZALEZ; AL ORIENTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE BUENA VISTA; AL PONIENTE: 12.60 MTS. COLINDA CON JOSE ALCANTARA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 325.08 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 1º de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

Exp. 48798/08/2016, LA C. EVELIN MONTORO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CALZADA DEL PANTEON SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE LA MAGDALENA; Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CALZADA DEL PANTEON; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON ZANJA DIVISORIA; AL ORIENTE: 78.00 MTS. COLINDA ACTUALMENTE CON ANTONIA MORALES SALAZAR; AL PONIENTE: 78.00 MTS. COLINDA CON GUADALUPE SALAZAR VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1560.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio la entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México a 13 de septiembre de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

4243.-21, 26 y 29 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 116512/006/2016, La C. Beatriz Romero Becerra, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Benito Juárez casi esquina Calle Flores Magón, en el poblado de San Andrés, municipio de Jaltenco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En una medida de 10.00 metros con Privada; Al Sur: En una medida de 10.00 metros con Calle Benito Juárez; Al Oriente: En una medida de 20.00 metros con Jorge Mejía Jiménez; Al Poniente: En una medida de 20.00 metros con Josefina Pineda; Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 112557/049/2015, El C. Carlos Quiroz Laguna, en representación del menor Carlos Norberto Quiroz Oronzor, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Idelfonso", ubicado en Calle Hidalgo s/n, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 15.00 metros con Callejón sin nombre; Al Sur: En 15.00 metros con la Sra. Sabina Santillán Laguna; Al Oriente: En 20.45 metros con Calle Hidalgo s/n; Al Poniente: En 20.45 metros con el Sr. Pablo Santillán Laguna; Con una superficie aproximada de: 306.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 111413/039/2015, El C. Daniel Iván Nasta Victoria, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 16 de septiembre, s/n, carretera a Xaltocan km 7, municipio de Tonanitla, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.00 metros con Guillermo Vázquez Alcántara; Al Sur: En 20.00 metros con Javier García V.; Al Oriente: En 10.00 metros con C. 16 de septiembre; Al Poniente: En 10.00 metros con Familia Alarcón; Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 119640/021/2016, La C. Francisca Pacheco Sánchez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio central, municipio de Nextlalpan, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 3.00 metros con Av. Juárez en primera línea; Al Norte: En 13.50 metros con Enedina Sánchez en segunda línea; Al Sur: En 16.50 metros con Francisco Maya Martínez; Al Oriente: En 59.50 metros con el vendedor; Al Poniente: En 35.00 metros con Enedina Sánchez Navarrete en primer línea; Al Poniente: En 24.00 metros con Antonio Navarrete en segunda línea; Con una superficie aproximada de: 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 112553/045/2015, El C. Luciano Ocampo Montiel, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en el Barrio de San Lorenzo, perteneciente a San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 11.55 metros con calle Privada; Al Sur: En 11.90 metros con el Sr. Esteban Arias; Al Oriente: En 20.90 metros con el Sr. Mario Hernández; Al Poniente: En 21.51 metros con el Sr. Rosalío Venegas Valdez; Con una superficie aproximada de: 248.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 122486/029/2016, La C. Magali Huamani Juárez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle del Riego s/n, Col. La Asunción, municipio de Tonanitla, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.85 metros con Calle Labradores; Al Sur: En 10.85 metros con la Sra. Georgina Mendoza; Al Oriente: En 19.76 metros con Calle del Riego; Al Poniente: En 19.90 metros con el Sr. Ángel Hernández Villareal; Con una superficie aproximada de: 215.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31

de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 122487/030/2016, El C. Omar Garibay López, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida 2 de marzo Norte 101, Barrio Miltenco, municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México el cual mide y linda: Al Noreste: En 12.45 metros con C. Demetrio Trejo Martínez; Al Sureste: En 12.85 metros con Avenida 2 de Marzo; Al Suroeste: En 12.40 metros con Avenida Juárez Oriente; Al Noroeste: En 12.25 metros con Domingo Jaime Garibay Gamboa; Con una superficie aproximada de: 155.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 118962/18/2016, El C. Raymundo Mondragón Velázquez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino de los pulqueros, en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 288.85 metros con Gil Hernández y Antonio Enciso Flores; Al Sur: En 203.20 metros con Javier Martínez de la Cruz; Al Oriente: En 105.05 metros con Camino de los pulqueros; Al Poniente: En 106.50 metros con Rodolfo Flores; Con una superficie aproximada de: 22,848.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 117681/013/2016, El C. Rolando García Sandoval, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada Francisco I Madero, s/n, San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 15.00 metros con Privada Francisco I Madero s/n; Al Sur: En 15.00 metros con Fidel García; Al Oriente: En 10.00 metros con Rodolfo García Sandoval; Al Poniente: En 10.00 metros con Santa García Sandoval; Con una superficie aproximada de: 150 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 119642/22/2016, La C. Amalia Rosas Ramírez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Callejón sin nombre, s/n, Bo. Los Cruces Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 19.60 metros con Ciro Rosas Reyes; Al Sur: En 17.40 metros con Franco Cruz Navarro; Al Oriente: En 17.00 metros con Callejón sin nombre; Al Poniente: En 11.50 y 5.50 metros con Alberto Cruz Vidal y Juan Hernández Cruz; Con una superficie aproximada de: 310 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 31 de Agosto del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

4244.- 21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127468, de fecha 03 de agosto del año 2016, BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ AGUILAR, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señor SILVIA AGUILAR HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de agosto del año 2016.  
ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

1730-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz**, hago costar que mediante escritura número **42250** de fecha **19 de Diciembre del 2012**, la señora **BEATRIZ CRUZ VAZQUEZ** radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO SABAS LOPEZ CRUZ TAMBIEN CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE SABAS CRUZ LÓPEZ, SABAS CRUZ y ANTONIO SABAS LOPEZ CRUZ**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna y quien declaro bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1733-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 127292, de fecha 29 de junio del año 2016, los señores BACILISA MATEOS LOPEZ, EVANGELINA MATEOS LOPEZ, BENJAMIN MATEOS LOPEZ, LEOVIGILDO MATEOS LOPEZ, PEDRO MATEOS LOPEZ y BEATRIZ MATEOS LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LEOVIGILDO MATEOS MORENO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de

Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 30 de junio del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

1731-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz**, hago costar que mediante escritura número 46493 de fecha **21 de junio del 2016**, la señora **SILVIA PERRUSQUIA HERNANDEZ** radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR REYES VILLADA**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Plíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

1734-A1.-20 y 29 septiembre.

**UNION DE TRABAJADORES TAXISTAS, TAXIS SIN ITINERARIO FIJO  
SAN CARLOS SA. DE CV.**

**AVISO**

SE COMUNICA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES AL SECTOR TRANSPORTISTA QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIONES CIVILES A SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 100, SECCIÓN CUARTA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2003, "UNION DE TRABAJADORES TAXISTAS, TAXIS SIN ITINERARIO FIJO SAN CARLOS", A.C. EN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACORDÓ LA TRANSFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASOCIACIÓN CIVIL PARA ADOPTAR EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

ARMANDO LÓPEZ SALINAS.  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

1722-A1.- 19, 29 septiembre y 10 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. ASOCIACION DE COLONOS I.E. ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR RAUL ANDRADE CALDERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 511 Volumen 260, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación: 1610.-

**REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACION: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCION GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 31, MANZANA 18, CALLE CRISANTEMOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 32.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LINDEROS DEL FRACCIONAMIENTO.- AL SUROESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 30.- AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.- SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

681-B1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO  
CONSTITUYENTE”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. ASOCIACION DE COLONOS I.E. ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DOCTOR RAUL ANDRADE CALDERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 510 Volumen 260, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 1974, mediante folio de presentación: 1609.-

**REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS.- OPERACIÓN: LOTIFICACION: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DIRECCION GENERAL EL DOCTOR GREGORIO VALMER ONJAS, PROTOCOLIZA LOS PLANOS Y LA GACETA DE AUTORIZACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO NUMERO DIECINUEVE TOMO CXVII, DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, RELATIVO A LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE DICHO INSTITUTO QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO IZCALLI ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 30, MANZANA 18, CALLE CRISANTEMOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 31.- AL SURESTE: 7.31 MTS. CON LINDEROS DEL FRACCIONAMIENTO.- AL SUROESTE: 17.15 MTS. CON LOTE 29.- AL NOROESTE: 7.33 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.- SUPERFICIE DE: 125.64 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

681-B1.-26, 29 septiembre y 4 octubre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/575/2016.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.**

**PRESENTE**

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 212 VOLUMEN 17 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA INSCRITO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1960, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 1 MANZANA 1, PROLONGACIÓN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 408 ANTERIORMENTE 208 DE LA COLONIA UNIDAD SAN ESTEBAN EN EL PUEBLO SAN ESTEBAN HUITZILACASCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE:** 10.00 METROS CON LOTE 2,

**AL SUR:** 10.22 METROS CON PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE,

**AL ORIENTE:** 20.01 METROS CON LOTE 22,

**AL PONIENTE:** 22.13 METROS CON AVENIDA SAN ANDRÉS ATOTO.

SUPERFICIE DE: **210.70 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

1774-A1.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.



**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN YANTAR,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: DCY1204174G9**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN YANTAR, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION	
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE AGOSTO DE 2016.	
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Circulante</b>	
CAJA Y BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIOS	0
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
<b>Fijo y Diferido</b>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0
DEPRECIACION ACUMULADA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
AMORTIZACION ACUMULADA	0
<b>TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>Circulante</b>	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	0
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>0</b>
C.P. SERGIO LUIS MIRELES MARÍN	
LIQUIDADOR.	
(RÚBRICA).	

**“ CEI CONSTRUCTORA DE ESPACIOS INTERIORES, SA DE CV****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ACTIVO		
CAJA		25,000
OTROS ACTIVOS		138,000
TOTAL ACTIVO		163,000
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		48,850
TOTAL PASIVO		48,850
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL		50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	75,000	
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 10,850	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	114,150	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		163,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de marzo de 2016  
Liquidador

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).